



MIÉRCOLES 23 DE MARZO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCLXXXVII - N° 61
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **MARCOS JUÁREZ**

LICITACION PÚBLICA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PÚBLICA - DEC. N° 048/2022.-
OBJETO: para contratar la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del "DESAGÜE PLUVIAL SOBRE AV. ALEM DESDE AV. SAN MARTÍN HASTA BV. I. LARDIZÁBAL"-
PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 11.123.627,67) IVA incluido.-
APERTURA: 28 de MARZO de 2022 – 10.00 Hs.
VALOR DEL LEGAJO: \$ 55.000,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal.-
SELLADO: \$ 7.140,00. Abonar en Tesorería Municipal.-

3 días - N° 369320 - \$ 1551 - 28/03/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **SAN JOSÉ**

DECRETO N° 01/2022

San José, Provincia de Córdoba, 04 de enero

VISTO: Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países, el nuestro incluido.

Y CONSIDERANDO:

Que en los últimos días se sigue constatando la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región y -como se dijo-, al nuestro propio.

Que, en la situación actual, resulta necesario continuar con la adopción de medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en evidencia científica, que se sumen a las ya adoptadas desde el inicio de esta situación epidemiológica, a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario.

Que siendo la presente una situación de salubridad pública que merece la máxima atención por parte de este gobierno municipal, es que deviene procedente adherir según la parte resolutive de la presente normativa -y siempre dentro del ámbito de facultades que a este estado municipal le son inherentes y en las cuestiones que le sean referidas y aplicables de acuerdo a los medios y recursos humanos y materiales- a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1/22 emitido en el día 03 de enero del corriente por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba-, el cual establece las nuevas medidas respecto a la prohibición de eventos masivos,

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

Licitación Pública Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Decreto N° 01/2022..... Pag. 1

Ordenanza N° 717/2022..... Pag. 2

Decreto N° 02/2022..... Pag. 2

Ordenanza N° 718/2022..... Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE LAS PERDICES

Notificación..... Pag. 3

Notificación..... Pag. 4

Notificación..... Pag. 4

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Notificación..... Pag. 5

Notificación..... Pag. 5

Notificación..... Pag. 5

Notificación..... Pag. 5

Notificación..... Pag. 5

Notificación..... Pag. 5

Notificación..... Pag. 5

Notificación..... Pag. 5

Notificación..... Pag. 5

Notificación..... Pag. 6

con vigencia a partir del día 04 de enero del corriente hasta el día 19 de enero del 2022.

Que de acuerdo a lo normado por la Ley N° 8102 y sus modificatorias, esta administración municipal se encuentra facultada a tales fines, por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, DECRETA:

Art. 1°.- ADHIERESE la Municipalidad de San José, al Decreto N° 01/22 emitido en el día 03 de enero del corriente por el poder ejecutivo provincial, con vigencia desde el 04 de enero del 2022 hasta el 19 de enero del mismo.

Art. 2°.- HABILÍTANSE, conforme a los protocolos que al efecto determine la autoridad sanitaria, siempre bajo el cumplimiento de las disposiciones del Pase Sanitario Covid-19 establecido por Decreto N° 1546/2021, junto con las adecuaciones establecidas para el ejido municipal, las siguientes actividades:

A. Actividades religiosas, culturales, deportivas, recreativas y sociales, con un aforo de hasta el ochenta por ciento (80%).

B. Las actividades de Boliches, Discotecas, Bailes, Salones de Eventos, con un aforo de hasta el ochenta por ciento (80%) y un máximo de quinientas (500) personas. El horario de funcionamiento de esta actividad podrá extenderse hasta las tres horas (03:00hs.).

C. Los eventos masivos, tales como Festivales, Recitales y Conciertos, habilitados por los Municipios correspondientes, bajo protocolos y normas específicas dictadas a tal fin.

D. Locales Gastronómicos y Bares, con un aforo de hasta el ochenta por ciento (80%) y hasta quince (15) personas en cada mesa en espacios cerrados, y un aforo de hasta el cien por ciento (100%) en espacios abiertos; todo, hasta las tres horas (03:00 hs.) de cada día.

E. Bingos y casinos, con un aforo de hasta el ochenta por ciento (80%), y hasta las tres horas (03:00 hs.) de cada día.

F. Los eventos deportivos deberán ser habilitados en las circunstancias y condiciones que determine la Agencia Córdoba Deportes S.E.M..

G. Las reuniones sociales y familiares de hasta cuarenta (40) personas a realizarse en domicilios y/o espacios afines (vbg. S.U.M., quinchos de uso común, etc.), hasta las tres horas (03:00 hs.); siempre con los cuidados pertinentes, en especial manteniendo la ventilación cruzada en ambientes cerrados

A. El límite de aforo para Salones de Eventos será de hasta un máximo de trescientos (300).

Art. 3°.- RATIFICASE y MANTÉNGASE la obligatoriedad del uso de barbijo o tapabocas, en ambientes cerrados, en los términos de los protocolos actualmente vigentes.

Art. 4°.- LAS disposiciones establecidas en el presente decreto son de orden público, y tendrán vigencia por el tiempo que se estime pertinente, a criterio de este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a cómo evolucione la situación en general desatada por la pandemia referida en los Considerandos del presente.

Art. 5°.- INVITASE a la comunidad en general a tomar una conducta apropiada y prudente según lo exige la presente situación; como así también, a adoptar todas las medidas que sean pertinentes y conducentes para reducir las posibilidades de contagio, haciendo especial hincapié en la toma de las medidas de seguridad personales que son públicas y notorias.

Art. 6°.- DIFUNDANSE campañas de concientización a los fines señalados y según el espíritu que marca la presente normativa.

Art. 7°.- COMUNÍQUESE el contenido del presente decreto al Concejo Deliberante, a efectos de su aprobación "ad – referéndum"

Art. 8°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, dése al Registro municipal y archívese.

Fdo: SECRETARIO DE GOBIERNO SR. JOSÉ AGÜERO Y EL INTENDENTE MUNICIPAL SR. HUGO GÓMEZ

1 día - N° 370514 - s/c - 23/03/2022 - BOE

ORDENANZA N° 717/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 717/2022

Art. 1 °.- RATIFÍCASE "ad referéndum" del Concejo Deliberante, el Decreto N°01/22 de fecha 04 de enero del corriente año 2022, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, cuya copia se adjunta en este acto formando parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 2°.- LO dispuesto en la presente normativa se fundamenta en lo normado en la Ley N° 8102 y sus modificatorias.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el BOE, dése al Registro Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2.022.

Fdo: PRESIDENTE DEL HCD SR. RUBÉN DOMÍNGUEZ Y LA SECRETARIA DEL HCD PROF. IVANA VIEYRA

1 día - N° 370528 - s/c - 23/03/2022 - BOE

DECRETO N° 02/2022

San José, Provincia de Córdoba, 21 de enero de 2022

VISTO: Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países, el nuestro incluido.

Y CONSIDERANDO:

Que en los últimos días se sigue constatando la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región y -como se dijo-, al nuestro propio.

Que, en la situación actual, resulta necesario continuar con la adopción de medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en evidencia científica, que se sumen a las ya adoptadas desde el inicio de esta situación epidemiológica, a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario.

Que siendo la presente una situación de salubridad pública que merece la máxima atención por parte de este gobierno municipal, es que deviene procedente adherir según la parte resolutive de la presente normativa -y siempre dentro del ámbito de facultades que a este estado municipal le son inherentes y en las cuestiones que le sean referidas y aplicables de acuerdo a los medios y recursos humanos y materiales- a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 36/22 emitido en el día 19 de enero del corriente por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba-, el cual



establece las nuevas medidas sanitarias, con vigencia a partir del día 20 de enero del corriente hasta el día 9 de febrero del 2022.

Que de acuerdo a lo normado por la Ley N° 8102 y sus modificatorias, esta administración municipal se encuentra facultada a tales fines, por ello:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, EN
USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, DECRETA:**

Art. 1°.- ADHIERESE la Municipalidad de San José, al Decreto N° 36/22 emitido en el día 20 de enero del corriente por el poder ejecutivo provincial, con vigencia desde el 20 de enero del 2022 hasta el 9 de febrero del mismo.

Art. 2°.- HABILÍTANSE, conforme a los protocolos que al efecto determine la autoridad sanitaria, siempre bajo el cumplimiento de las disposiciones del Pase Sanitario Covid-19 establecido por Decreto N° 1546/2021, junto con las adecuaciones establecidas para el ejido municipal, las siguientes actividades:

A. Las actividades nocturnas o eventos en Boliches, Discotecas, Bailes, Salones de Eventos: En espacios abiertos: con un aforo de hasta el setenta por ciento (70%) y un límite máximo de personas, conforme a la superficie del establecimiento y habilitación municipal, bajo estricto control de pase sanitario. En espacios cerrados: de acuerdo a la capacidad del establecimiento habilitado por el municipio hasta mil (1000) personas: con un aforo de hasta el setenta por ciento (70%),

B. Locales Gastronómicos y Bares, con un aforo de hasta el ochenta por ciento (80%) en el interior y un aforo de hasta el cien por ciento (100%) en espacios abiertos;

C. Las reuniones sociales y familiares a realizarse en espacios comunitarios (vbg. quinchos y/o salones de usos múltiples, etc.) hasta el 80% del aforo habilitado, siempre con los cuidados pertinentes, en especial manteniendo la ventilación cruzada en ambientes cerrados. El horario de funcionamiento de las actividades premencionadas podrá extenderse hasta las cuatro horas (04:00 hs.).

Art. 3°.- RATIFÍCASE la restricción de la circulación de personas entre las cuatro y treinta horas (04:30 hs.) y las seis horas (06:00 hs.) y MANTENGASE la obligatoriedad del uso de barbijo o tapabocas, en ambientes cerrados, en los términos de los protocolos actualmente vigentes.

Art. 4°.- LAS disposiciones establecidas en el presente decreto son de orden público, y tendrán vigencia por el tiempo que se estime pertinente, a criterio de este Departamento Ejecutivo municipal, en un todo de acuerdo a

cómo evolucione la situación en general desatada por la pandemia referida en los Considerandos del presente.

Art. 5°.- INVITASE a la comunidad en general a tomar una conducta apropiada y prudente según lo exige la presente situación; como así también, a adoptar todas las medidas que sean pertinentes y conducentes para reducir las posibilidades de contagio, haciendo especial hincapié en la toma de las medidas de seguridad personales que son públicas y notorias.

Art. 6°.- DIFUNDANSE campañas de concientización a los fines señalados y según el espíritu que marca la presente normativa.

Art. 7°.- COMUNIQUESE el contenido del presente decreto al Concejo Deliberante, a efectos de su aprobación "ad – referéndum".

Art. 8°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, dése al Registro municipal y archívese.

Fdo: EL SECRETARIO DE GOBIERNO SR. JOSÉ AGÜERO Y EL INTENDENTE MUNICIPAL SR. HUGO GÓMEZ

1 día - N° 370533 - s/c - 23/03/2022 - BOE

ORDENANZA N° 718/2022

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 718/2022**

Art. 1°.- RATIFÍCASE "ad referéndum" del Concejo Deliberante, el Decreto N°02/22 de fecha 21 de enero del corriente año 2022, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, cuya copia se adjunta en este acto formando parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 2°.- LO dispuesto en la presente normativa se fundamenta en lo normado en la Ley N° 8102 y sus modificatorias.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el BOE, dése al Registro Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2.022.

FDO: PRESIDENTE DEL HCD SR. RUBÉN DOMÍNGUEZ Y LA SECRETARÍA DEL HCD PROF. IVANA VIEYRA

1 día - N° 370534 - s/c - 23/03/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE LAS PERDICES

Notificación

MUNICIPALIDAD DE LAS PERDICES: El Sr. INTENDENTE ARQ SERGIO AVALIS, CITA Y EMPLAZA mediante el DECRETO rubricado con fecha 23/06/2021 Dec. N° 104/2021, al Sr. EVELIO LORENZO MAGNANO D.N.I. 6.575.471, y/o a sus sucesores y a todo aquel que se considere con de-

recho al inmueble que se pretende adquirir mediante la presente acción adquisitiva, por el plazo de cinco (5) días, teniendo el Municipio la posesión pública y pacífica de hace más de 30 años, y destinando el inmueble para cubrir la necesidad social referente al déficit habitacional local, conforme lo determina normas de Orden Público. Se describe como: Inmueble ubicado en el Departamento TERCERO ARRIBA, Pedanía PUNTA DEL AGUA, Mu-

nicipalidad de LAS PERDICES, calle Buenos Aires s/n, designado como LOTE 101 de la MANZANA 65 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados que partiendo del vértice A con rumbo noroeste hasta el vértice B mide 25,00M (Lado A-B) colindando con calle Buenos Aires; desde el vértice B con ángulo de 90°00' hasta el vértice C mide 25,00m (Lado B-C) colindando con calle General Cabrera; desde el vértice C con ángulo de 90°00' hasta el vértice D mide 25,00m (Lado C-D) colindando con Parcela 15 Lote 9 de Municipalidad Las Perdices y Evelio Lorenzo Magnano Matricula 1469050 Cuenta 330610111432; desde el vértice D con ángulo de 90°00' hasta el vértice inicial A mide 25,00m (Lado D-A) cerrando la figura con un ángulo de 90°00' colindando con Parcela 13 Lote 7 de Municipalidad de Las Perdices y Evelio Lorenzo Magnano Matricula 1469015 Cuenta 330610111416. Formando una SUPERFICIE de 625,00m². DOMINIO F. REAL MAT: 1469022 Rep: 0 PH: 00000, A NOMBRE DE EVELIO LORENZO MAGNANO D.N.I. 6.575.471, Y MUNICIPALIDAD DE LAS PERDICES, E: 30999050510, NOMENCLATURA 3306110102064014, CUENTA 33-06-1011142-4, según Plano confeccionado por el Ingeniero Héctor José de Angelis Mat. 1021-1 y que sobre el referido inmueble se continúa ejerciéndose durante toda su gestión la posesión del mismo. Que se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 330610111424 a nombre de Municipalidad de Las Perdices. Publíquese. Fdo: ARQ SERGIO AVALIS. Intendente.

3 días - N° 368778 - \$ 4386 - 25/03/2022 - BOE

Notificación

MUNICIPALIDAD DE LAS PERDICES: El Sr. INTENDENTE ARQ SERGIO AVALIS, CITA Y EMPLAZA mediante el DECRETO rubricado con fecha 23/06/2021 Dec. N° 105/2021, al Sr. EVELIO LORENZO MAGNANO D.N.I. 6.575.471, y/o a sus sucesores y a todo aquel que se considere con derecho al inmueble que se pretende adquirir mediante la presente acción adquisitiva, por el plazo de cinco (5) días, teniendo el Municipio la posesión pública y pacífica de hace más de 30 años, y destinando el inmueble para cubrir la necesidad social referente al déficit habitacional local, conforme lo determina normas de Orden Público. Se describe como: Inmueble ubicado en el Departamento TERCERO ARRIBA, Pedanía PUNTA DEL AGUA, Municipalidad de LAS PERDICES, calle General Cabrera s/n, designado como LOTE 102 de la MANZANA 65 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados que partiendo del vértice A con rumbo noreste hasta el vértice B mide 25,00m (Lado A-B) colindando con calle General Cabrera; desde el vértice B con ángulo de 90°00' hasta el vértice C mide 25,00m (Lado B-C) colindando con Parcela 16 Lote 10 de Municipalidad de Las Perdices y Evelio Lorenzo Magnano, Matricula 1469051 Cuenta 330610111441; desde el vértice C con ángulo de 90°00' hasta el vértice D mide 25,00m (Lado C-D) colindando con Parcela 13 Lote 7 de Municipalidad de Las Perdices y Evelio Lorenzo Magnano Matricula 1469015 Cuenta 330610111416; desde el vértice D con ángulo de 90°00' hasta el vértice inicial A mide 25,00m (Lado D-A) cerrando la figura con un ángulo de 90°00' colindando

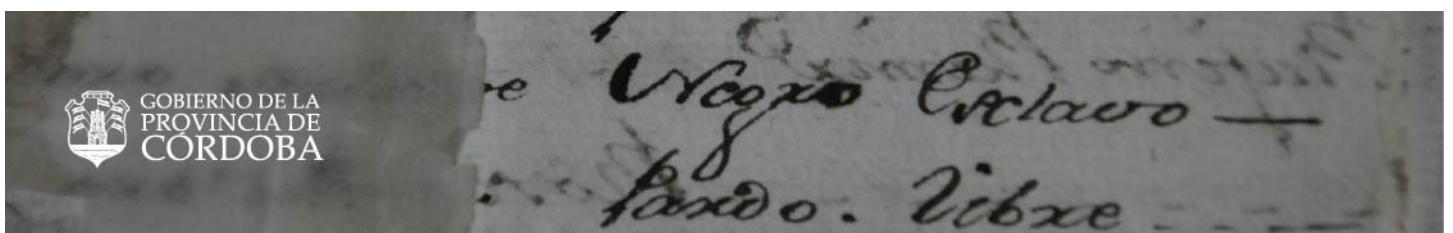
con Parcela 14 Lote 8 de Municipalidad de las Perdices y Evelio Lorenzo Magnano Matricula 1469022 Cuenta 330610111424. Formando una SUPERFICIE de 625,00m². DOMINIO F. REAL MAT: 1469050 Rep: 0 PH: 00000, A NOMBRE DE EVELIO LORENZO MAGNANO D.N.I. 6.575.471, Y MUNICIPALIDAD DE LAS PERDICES, E: 30999050510, NOMENCLATURA 3306110102064015, CUENTA 33-06-1011143-2, según Plano confeccionado por el Ingeniero Héctor José de Angelis Mat. 1021-1 y que sobre el referido inmueble se continúa ejerciéndose durante toda su gestión la posesión del mismo. Que se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 330610111432 a nombre de Municipalidad de Las Perdices. Publíquese. Fdo: ARQ SERGIO AVALIS. Intendente.

3 días - N° 368779 - \$ 4617,75 - 25/03/2022 - BOE

Notificación

MUNICIPALIDAD DE LAS PERDICES: El Sr. INTENDENTE ARQ SERGIO AVALIS, CITA Y EMPLAZA mediante el DECRETO rubricado con fecha 23/06/2021 Dec. N° 106/2021, al Sr. EVELIO LORENZO MAGNANO D.N.I. 6.575.471, y/o a sus sucesores y a todo aquel que se considere con derecho al inmueble que se pretende adquirir mediante la presente acción adquisitiva, por el plazo de cinco (5) días, teniendo el Municipio la posesión pública y pacífica de hace más de 30 años, y destinando el inmueble para cubrir la necesidad social referente al déficit habitacional local, conforme lo determina normas de Orden Público. Se describe como: Inmueble ubicado en el Departamento TERCERO ARRIBA, Pedanía PUNTA DEL AGUA, Municipalidad de LAS PERDICES, calle General Cabrera s/n, designado como LOTE 103 de la MANZANA 65 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados que partiendo del vértice A con rumbo noreste hasta el vértice B mide 25,00m (Lado A-B) colindando con calle General Cabrera; desde el vértice B con ángulo de 90°00' hasta el vértice C mide 25,00m (Lado B-C) colindando con Parcela 1 de Municipalidad de Las Perdices, Evelio Lorenzo Magnano Matricula 1468980 Cuenta 330610111394; desde el vértice C con ángulo de 90°00' hasta el vértice D mide 25,00m (Lado C-D) colindando con Parcela 2 de Municipalidad de Las Perdices, Evelio Lorenzo Magnano Matricula 1468991 Cuenta 330610017258; desde el vértice D con ángulo de 90°00' hasta el vértice inicial A mide 25,00m (Lado D-A) cerrando la figura con un ángulo de 90°00' colindando con Parcela 15 de Municipalidad de Las Perdices, Evelio Lorenzo Magnano Matricula 1469050 Cuenta 330610111432. Formando una SUPERFICIE de 625,00m². DOMINIO F. REAL MAT: 1469051 Rep: 0 PH: 00000, A NOMBRE DE EVELIO LORENZO MAGNANO D.N.I. 6.575.471, Y MUNICIPALIDAD DE LAS PERDICES, E: 30999050510, NOMENCLATURA 3306110102064016, CUENTA 33-06-1011144-1, según Plano confeccionado por el Ingeniero Héctor José de Angelis Mat. 1021-1 y que sobre el referido inmueble se continúa ejerciéndose durante toda su gestión la posesión del mismo. Que se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 330610111441 a nombre de Municipalidad de Las Perdices. Publíquese. Fdo: ARQ SERGIO AVALIS. Intendente.

3 días - N° 368780 - \$ 4552,50 - 25/03/2022 - BOE



MUNICIPALIDAD DE **COSQUÍN**

Notificación

Municipalidad de Cosquín, cita y emplaza a MARTINEZ, JUAN ALBERTO para que dentro del plazo de setenta y dos (72) horas siguientes a la publicación y bajo apercibimiento de ley comparezca a efectuar sobre el inmueble cuenta N°24948 la correspondiente limpieza y desmalezamiento. Cumplido dicho término se procederá a la ejecución por parte de este municipio de dichas tareas por cuenta de sus responsables. En caso realizar el trabajo comunicar al municipio su cumplimiento. Firmado: Lic. Natalia Andrea Espin Secretaria de Gobierno.

1 día - N° 369888 - \$ 245,50 - 23/03/2022 - BOE

Notificación

Municipalidad de Cosquín, cita y emplaza a MOLINA ISABEL para que dentro del plazo de setenta y dos (72) horas siguientes a la publicación y bajo apercibimiento de ley comparezca a efectuar sobre el inmueble cuenta N°12370 la correspondiente limpieza y desmalezamiento. Cumplido dicho término se procederá a la ejecución por parte de este municipio de dichas tareas por cuenta de sus responsables. En caso realizar el trabajo comunicar al municipio su cumplimiento. Firmado: Lic. Natalia Andrea Espin Secretaria de Gobierno.

1 día - N° 369891 - \$ 238,75 - 23/03/2022 - BOE

Notificación

Municipalidad de Cosquín, cita y emplaza a MULLER AGUSTIN para que dentro del plazo de setenta y dos (72) horas siguientes a la publicación y bajo apercibimiento de ley comparezca a efectuar sobre el inmueble cuenta N°17047 la correspondiente limpieza y desmalezamiento. Cumplido dicho término se procederá a la ejecución por parte de este municipio de dichas tareas por cuenta de sus responsables. En caso realizar el trabajo comunicar al municipio su cumplimiento. Firmado: Lic. Natalia Andrea Espin Secretaria de Gobierno.

1 día - N° 369894 - \$ 239,50 - 23/03/2022 - BOE

Notificación

Municipalidad de Cosquín, cita y emplaza a AMADOR SANTOS ESTANISLAOS para que dentro del plazo de setenta y dos (72) horas siguientes a la publicación y bajo apercibimiento de ley comparezca a efectuar sobre el inmueble cuenta N°12272 la correspondiente limpieza y desmalezamiento. Cumplido dicho término se procederá a la ejecución por parte de este municipio de dichas tareas por cuenta de sus responsables. En caso realizar el trabajo comunicar al municipio su cumplimiento. Firmado: Lic. Natalia Andrea Espin Secretaria de Gobierno.

1 día - N° 369896 - \$ 247,75 - 23/03/2022 - BOE

Notificación

Municipalidad de Cosquín, cita y emplaza a TORRES MARIA CECILIA BLANCA para que dentro del plazo de setenta y dos (72) horas siguientes a la publicación y bajo apercibimiento de ley comparezca a efectuar so-

bre el inmueble cuenta N°14013 la correspondiente limpieza y desmalezamiento. Cumplido dicho término se procederá a la ejecución por parte de este municipio de dichas tareas por cuenta de sus responsables. En caso realizar el trabajo comunicar al municipio su cumplimiento. Firmado: Lic. Natalia Andrea Espin Secretaria de Gobierno.

1 día - N° 369899 - \$ 249,25 - 23/03/2022 - BOE

Notificación

Municipalidad de Cosquín, cita y emplaza a CLERIGO PEREZ PEDRO para que dentro del plazo de setenta y dos (72) horas siguientes a la publicación y bajo apercibimiento de ley comparezca a efectuar sobre el inmueble cuenta N°1797 la correspondiente limpieza y desmalezamiento. Cumplido dicho término se procederá a la ejecución por parte de este municipio de dichas tareas por cuenta de sus responsables. En caso realizar el trabajo comunicar al municipio su cumplimiento. Firmado: Lic. Natalia Andrea Espin Secretaria de Gobierno.

1 día - N° 369902 - \$ 242,50 - 23/03/2022 - BOE

Notificación

Municipalidad de Cosquín, cita y emplaza a HEREDIA JUAN CARLOS para que dentro del plazo de setenta y dos (72) horas siguientes a la publicación y bajo apercibimiento de ley comparezca a efectuar sobre el inmueble cuenta N°2991 la correspondiente limpieza y desmalezamiento. Cumplido dicho término se procederá a la ejecución por parte de este municipio de dichas tareas por cuenta de sus responsables. En caso realizar el trabajo comunicar al municipio su cumplimiento. Firmado: Lic. Natalia Andrea Espin Secretaria de Gobierno.

1 día - N° 369904 - \$ 242,50 - 23/03/2022 - BOE

Notificación

Municipalidad de Cosquín, cita y emplaza a DIEZ HORTENCIO para que dentro del plazo de setenta y dos (72) horas siguientes a la publicación y bajo apercibimiento de ley comparezca a efectuar sobre el inmueble cuenta N°2847 la correspondiente limpieza y desmalezamiento. Cumplido dicho término se procederá a la ejecución por parte de este municipio de dichas tareas por cuenta de sus responsables. En caso realizar el trabajo comunicar al municipio su cumplimiento. Firmado: Lic. Natalia Andrea Espin Secretaria de Gobierno.

1 día - N° 369907 - \$ 238,75 - 23/03/2022 - BOE

Notificación

Municipalidad de Cosquín, cita y emplaza a MARIA JOSEFA LLUIS SUNE para que dentro del plazo de setenta y dos (72) horas siguientes a la publicación y bajo apercibimiento de ley comparezca a efectuar sobre el inmueble cuenta N°5816 la correspondiente limpieza y desmalezamiento. Cumplido dicho término se procederá a la ejecución por parte de este municipio de dichas tareas por cuenta de sus responsables. En caso realizar el trabajo comunicar al municipio su cumplimiento. Firmado: Lic. Natalia Andrea Espin Secretaria de Gobierno.

1 día - N° 369925 - \$ 245,50 - 23/03/2022 - BOE

Notificación

Municipalidad de Cosquín, cita y emplaza a CHANTRE VICTOR GER-
NAN para que dentro del plazo de setenta y dos (72) horas siguientes
a la publicación y bajo apercibimiento de ley comparezca a efectuar
sobre el inmueble cuenta N°6594 la correspondiente limpieza y des-

malezamiento. Cumplido dicho término se procederá a la ejecución por
parte de este municipio de dichas tareas por cuenta de sus responsa-
bles. En caso realizar el trabajo comunicar al municipio su cumplimien-
to. Firmado: Lic. Natalia Andrea Espin Secretaria de Gobierno.

1 día - N° 369928 - \$ 244 - 23/03/2022 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

